ESTUDIO DEL SECTOR	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA DE GESTIÓN CORPORATIVA
FECHA	OCTUBRE DE 2024

1. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA PUESTOS DE TRABAJO PARA OFICINAS DE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ACODER.
MODALIDAD DE SELECCION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO.

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA PUESTOS DE TRABAJO PARA OFICINAS DE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ACODER.

2.2. ALCANCE AL OBJETO

Como alcance del objeto contractual y especificaciones técnicas, se contempla el suministro y adecuación de mobiliario en las oficinas que indique la entidad a través de la supervisión, bajo las siguientes especificaciones y cantidades:

1	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1.1.	SUP RECTANGULAR, (120 cm x 70 cm x 2,5 cm) aprox., (Fórmica 1 cara, cuerpo en Aglomerado y cantos en Fleje Rígido)	UND	17
1.2.	SUP RECTANGULAR, (115 cm x 70 cm x 2,5 cm) aprox., (Fórmica 1 cara, cuerpo en Aglomerado y cantos en Fleje Rígido)	UND	3
1.3	SUP RECTANGULAR, (130 cm x 70 cm x 2,5 cm) aprox., (Fórmica 1 cara, cuerpo en Aglomerado y cantos en Fleje Rígido)	UND	2
1.4	SUP RECTANGULAR, (180 cm x 70 cm x 2,5 cm) aprox., (Fórmica 1 cara,	UND	1

	cuerpo en Aglomerado y cantos en Fleje Rígido)		
1.5	SUP RECTANGULAR, (190 cm x 70 cm x 2,5 cm) aprox., (Fórmica 1 cara, cuerpo en Aglomerado y cantos en Fleje Rígido)	UND	1
1.6	SUP RECTANGULAR, (198 cm x 70 cm x 2,5 cm) aprox., (Fórmica 1 cara, cuerpo en Aglomerado y cantos en Fleje Rígido)	UND	1
1.7	SUP RECTANGULAR, (220 cm x 70 cm x 2,5 cm) aprox., (Fórmica 1 cara, cuerpo en Aglomerado y cantos en Fleje Rígido)	UND	1
1.8	SOP N DOBLE 140, TERMINAL. (140 cm x 7 cm x 71 cm) aprox., (Soporte Vertical sin tapa, Perfil cuadrado en Cold Rolled, acabado en pintura electrostática, tapón nivelador graduables)	UND	6
1.9	SOP N DOBLE 140, INTERMEDIO. (140 cm x 9 cm x 71 cm) aprox., (Soporte Vertical sin tapa, Perfil cuadrado en Cold Rolled, acabado en pintura electrostática, tapón nivelador graduables)	UND	4
1.10	SOP N SENCILLO 70, TERMINAL. (70 cm x 7 cm x 71 cm) aprox., (Soporte Vertical sin tapa, Perfil cuadrado en Cold Rolled, acabado en pintura electrostática, tapón nivelador graduables)	UND	12
1.11	SOP N SENCILLO 70, INTERMEDIO. (70 cm x 9 cm x 71 cm) aprox., (Soporte Vertical sin tapa, Perfil cuadrado en Cold Rolled, acabado en pintura electrostática, tapón nivelador graduables)	UND	5
1.12	SOP VIGA SENCILLA. (115 cm x 11,7 cm x 12,5 cm) aprox., (Estructura horizontal para conducción de cableado y refuerzo del soporte vertical, incluye separador interno; plegado en lámina Cold Rolled con pintura Electrostática)	UND	3
1.13	SOP VIGA SENCILLA. (120 cm x 11,7 cm x 12,5 cm) aprox., (Estructura horizontal para conducción de cableado y refuerzo del soporte vertical, incluye separador interno; plegado en lámina Cold Rolled con pintura Electrostática)	UND	3
1.14	SOP VIGA SENCILLA. (130 cm x 11,7 cm x 12,5 cm) aprox., (Estructura horizontal para conducción de cableado y refuerzo del soporte vertical, incluye separador interno; plegado en lámina Cold Rolled con pintura Electrostática)	UND	2
1.15	SOP VIGA SENCILLA. (180 cm x 11,7 cm x 12,5 cm) aprox., (Estructura horizontal para conducción de cableado y refuerzo del soporte vertical, incluye separador interno; plegado en lámina Cold Rolled con pintura Electrostática)	UND	1
1.16	SOP VIGA SENCILLA. (190 cm x 11,7 cm x 12,5 cm) aprox., (Estructura horizontal para conducción de cableado y refuerzo del soporte vertical, incluye separador interno;	UND	1
	plegado en lámina Cold Rolled con pintura Electrostática)		
1.17	SOP VIGA SENCILLA. (240 cm x 11,7 cm x 12,5 cm) aprox., (Estructura horizontal para conducción de cableado y refuerzo del soporte vertical, incluye separador interno; plegado en lámina Cold Rolled con pintura Electrostática)	UND	1

1.18	SOP VIGA DOBLE. (120 cm x 19,4 cm x 12,5 cm) aprox., (Estructura horizontal para conducción de cableado y refuerzo del soporte vertical, incluye separador interno; plegado en lámina Cold Rolled con pintura Electrostática)	UND	7
1.19	SOP CHAMBRANA (130 cm x 11 cm x 5 cm) aprox., (Estructura horizontal, refuerza el soporte vertical; plegado en lámina Cold Rolled con pintura Electrostática)	UND	2
1.20	SOP CHAMBRANA (180 cm x 11 cm x 5 cm) aprox., (Estructura horizontal, refuerza el soporte vertical; plegado en lámina Cold Rolled con pintura Electrostática)	UND	1
1.21	SOP CHAMBRANA (190 cm x 11 cm x 5 cm) aprox., (Estructura horizontal, refuerza el soporte vertical; plegado en lámina Cold Rolled con pintura Electrostática)	UND	1
1.22	SOP CHAMBRANA (220 cm x 11 cm x 5 cm) aprox., (Estructura horizontal, refuerza el soporte vertical; plegado en lámina Cold Rolled con pintura Electrostática)	UND	1
1.23	SOP CHAMBRANA (240 cm x 11 cm x 5 cm) aprox., (Estructura horizontal, refuerza el soporte vertical; plegado en lámina Cold Rolled con pintura Electrostática)	UND	1
1.24	SOP BAJANTE DOBLE (6,6 cm x 20 cm x 66 cm) aprox., (Estructura Vertical para conducción de cableado y su integración al mobiliario; plegado en lámina Cold Rolled con pintura Electrostática)	UND	3
1.25	SOP BAJANTE SENCILLO (6,6 cm x 12 cm x 66 cm) aprox., (Estructura Vertical para conducción de cableado y su integración al mobiliario; plegado en lámina Cold Rolled con pintura Electrostática)	UND	7
1.26	GROMMET TAPA METAL CON SISTEMA PUSH TO OPEN (27 cm x 12,8 cm x 8 cm) CM APROX. 2 troquel (Estructura en lámina Cold Rolled, acabado en pintura electrostática, tapa en lamina)	UND	26
1.27	PANTALLA VIDRIO CON SERIGRAFIA 6MM (70 cm x 40 cm) aprox. Vidrio Templado con serigrafía de 6mm (Incluye perforaciones, soportes para anclaje a superficie, pulido y brillado)	UND	6
1.28	PANTALLA VIDRIO CON SERIGRAFIA 6MM (120 cm x 40 cm) aprox. Vidrio Templado con serigrafía de 6mm (Incluye perforaciones, soportes para anclaje a superficie, pulido y brillado)	UND	7
1.29	PANTALLA VIDRIO CON SERIGRAFIA 6MM (140 cm x 40 cm) aprox. Vidrio Templado con serigrafía de 6mm (Incluye perforaciones, soportes para anclaje a superficie, pulido y brillado)	UND	7
2 ADQUISIÓN E INSTALACIÓN MODULOS DE ARCHIVO			
	DESCRIPCIÓN	**UNID**	**CANT**

2.1	Mueble e instalación para Almacenamiento con 9 Puertas abatibles, cada puerta con cerradura, cuerpo en lámina metalica con acabado final en pintura electrostatica, puertas fabricadas en Melaminico de 15 mm, base o apoyo en lámina metalica con acabado en pintura electrostica. (140 cm x 35 cm x 120 cm)	UND	3
2.2	ALM ARCHIVADOR DE PARED, DOS PUERTAS MADECOR CORREDERA. (140 cm x 45 cm x 60 cm) aprox. (Cuerpo y puertas en madecor color de 15mm, con canto rigido perimetral, Puertas Corredera, anclaje a pared en lamina Cold Rolled, plegado, con acabado en pintura electrostatica y 2 entrepaños verticales; aplica para anchos mayores a 120cm)	UND	2
2.3	ALM BIBLIOTECA METÁLICA PUERTAS MADECOR, 4 ENTREPAÑOS. (110 cm x 45 cm x 200 cm) aprox. (4 entrepaños, 5 espacios utiles para AZ Carta, 1 cerradura, 2 manijas, cuerpo en lamina Cold Rolled, con acabado en pintura electrostática, puertas en madecor)	UND	3
3 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DIVISOR			
	DESCRIPCIÓN	**UNID**	**CANT**
3.1	Suministro e instalación de divisor tipo Listones verticales con acabado similar a la madera, instalados piso techo.	UND	26
4 DESMONTE			
	DESCRIPCIÓN	**UNID**	**CANT**
4.1	Desarme, desmonte de puestos de trabajo, sala de juntas y paneles piso techo.	GLB	1
4.2	Aseo completo alistamiento de áreas	GLB	1
5 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MODULOS IMPRESORA			
	DESCRIPCIÓN	**UNID**	**CANT**
5.1	SUP RECTANGULAR, (80 cm x 50 cm x 2,5 cm) aprox., (Fórmica 1 cara, cuerpo en Aglomerado y cantos en Fleje Rígido)	UND	2
5.2	SOP N SENCILLO 50, TERMINAL. (50 cm x 7 cm x 71 cm) aprox., (Soporte Vertical sin tapa, Perfil cuadrado en Cold Rolled, acabado en pintura electrostática, tapón nivelador graduables)	UND	4
5.3	SOP VIGA SENCILLA. (80 cm x 11,7 cm x 12,5 cm) aprox., (Estructura horizontal para conducción de cableado y refuerzo del soporte vertical, incluye separador interno; plegado en lámina Cold Rolled con pintura Electrostática)	UND	2

6 PRELIMINARES			
	DESCRIPCIÓN	**UNID**	**CANT**
6.1	DESMONTE PUNTOS DE VOZ Y DATOS DESDE PUESTO DE TRABAJO HASTA RACK DE CUMINUCACIONES A REUTILIZAR	UND	18
6.2	DESMONTE DE PUNTO ELECTRICO 110V INCLUYE TROQUEL	UND	36
6.3	DESMONTE DE CANALETA METALICA 12*5 CM EN MURO O SOCALO	ML	30
7 VOZ Y DATOS			
	DESCRIPCIÓN	**UNID**	**CANT**
7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO PARA VOZ Y DATOS SENCILLO NUEVO CAT 6A FACE PLATE MUDULO JACK RJ 45 Y MARCACION	UND	16
7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE UTP CAT 6A BLINDADO 4 PARES TIA 568 COLOR VIOLETA LSZH	ML	305
7.3	SUMINSTRO E UNSTALACION DE SWICH 48 PUERTOS CAPA 3 Conmutador 48 puertos de 1 Gigbit con cuatro enlaces ascendentes SFP de 1 Gigbit Puertos:(48) puertos 10/100/1000 de detección automática RJ-45(4) SFP Memoria y procesador:Dual Core ARM Coretex de 1016 MHz.Capacidad de Switching:104 Gbps Funciones de gestiónGestión central de redes Menú de configuración Gestor SNMPVoltaje de entrada:100 - 127 / 200 - 240 VCA, valor nominal Consumo de energía:46,6 W (máximo)Disipación del calor.100 BTU/h (105,5 kJ/h) Dimensiones mínimas (anch. x prof. x alt.) 4,39 x 44,25 x 24,63 cm Peso3,1 kg Garantía:Garantía limitada de por vida	UND	1
7.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE RACK PARED 19 UR COLOR NEGRO PUERTA MICROPERFORADA CON VENTIADOR.	UND	1
7.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PACHPANEL 48 PUERTOS CAT6A BLINDAJE CON MUDULOS	UND	1
7.6	INSTALACION DE PUNTO DE RED EN CABLE EXISTENTE EN MOBILIARIO NUEVO INCLUYE FACE PLATE, MUDULO JACK CAT 6A "REULILIZAR"	UND	18
7.7	SUMINISTRO E INSTALCION DE PACHCORD COLOR AZUL 1.5 M CAT 6A PARA PUNTO NUEVO	UND	26
7.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENLACE EN FIBRA OPTICA OM4 INCLEYE CONECTORES LC Y CERTIFICACION	ML	120
7.9	PHOENIX CONTAC- MEDIA MODULE-FL SFP SX2	UND	2
7.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE MULTITOMA HORIZONTAL 8 SERVICIOS	UND	1
8 ADECUACIÓN RED ELECTRICA PARA MOBILIARIO			

	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA ELECTRICA 11OV COLOR BLANCO INCLUTE TROQUEL MARCACION Y ACCSORIOOS DE FIJACION Y CONEXIÓN	UND	6
8.2	INSTALACION DE TOMA ELECTRICA 110 V EN MUEBLE NUEVO A REUTILIZAR INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	UND	20
8.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA ELECTRICA 11OV COLOR NARANJA PARA MUEBLE MARCACION Y ACCSORIOOS DE FIJACION Y CONEXIÓN NUEVA	UND	13
8.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE TRENZADO COBRE 3*12 COLOR DE FACE ROJA LIBRE DE HALOGENUROS	ML	50
8.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA METALICA 12*5 CM COLOR BLANCO CO DIVISION PINTURA ELECTROSTATICA.	ML	12
9 DESMONTE Y SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN			
	DESCRIPCIÓN	**UNID**	**CANT**
9.1	DESMONTE DE LUMINARIAS EXISTENTES	UND	15
9.2	SUMINITRO E INSTALACION DE LUMINARIA PANLE LED 60*60 INCRUSTAR EL TECHO COLOR DE LUZ 400K 40.000 HORAS VIDA UTIL	UND	18
10 SILLAS			
SILLAS GIRATORIAS	**DESCRIPCIÓN**	**UNID**	**CANT**
10.1.	SILLA LIDER ALTA BLANCA/y/o NEGRA. con brazos, Giratoria malla / Espaldar alto blanco / Asiento ejecutivo en espuma Inyectada tapizado en Pranna / Rodachinas en nylon y PU para piso duro , Mecanismo SYA movimiento sincronizado de asientoy espaldar con 1 palanca y 2 posiciones de bloqueo (sistema de tensión autopesante) / Base Aluminio, Incluye Conjunto Brazos Vals Blanco / Regulables 1D / Pad en nylon blanco. 000244267047	UND	5
10.2.	Silla Zuhé / Giratoria malla / Espaldar alto con soporte lumbar ajustable / Asiento ejecutivo interno de Madera y espuma inyectada de 5 cm de espesor densidad 55-60 / tela tipo 2 con costura / Mecanismo basculante con 1 palanca y 1 posición de bloqueo (ajuste de tensión con perilla) / Base nylon Dubai / Rodachinas en nylon y PU para piso duro / con Brazos	UND	26
SILLAS INTERLOCUTORAS			
10.3.	SILLA CASSIANI ASIENTO TAPIZADO ESPALDAR MALLA / T, Asiento tapizado y espaldar en malla, Estructura 4 patas / Negro. 01003000101	UND	17

3. INTRODUCCION

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Este estudio del sector tiene por objeto analizar desde diferentes perspectivas (legal, comercial, financiera, técnica, organizacional y de riesgos) la viabilidad de contratar la adquisición e instalación de mobiliario para puestos de trabajo de la Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional – ACODER, identificando las condiciones actuales del mercado, el comportamiento de precios, la estructura de oferta y las variables que pueden incidir en la ejecución contractual.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato.

La Agencia Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional - ACODER es un establecimiento público perteneciente al sector descentralizado de la administración pública del Departamento de Cundinamarca, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, cuyo objetivo es fomentar y desarrollar la transferencia y la apropiación tecnológica, a través de la ejecución de planes, programas y proyectos que contribuyan a la productividad, la competitividad, la innovación, para la comercialización de bienes y servicios del Departamento, impulsado por la asesoría profesional, la promoción y abastecimiento de los mercados, el mejoramiento de la logística, la coordinación interinstitucional, el fortalecimiento al desarrollo productivo y de los territorios, mediante la adopción de buenas prácticas comerciales, empresariales y de innovación.

De acuerdo con el decreto ordenanzal 413 de 2024 "POR EL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 094 DEL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", Por el cual Decreta: ARTÍCULO 1o. modifica su naturaleza y denominación por La Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional - ACODER indicando que, *es un establecimiento público perteneciente al sector descentralizado de la administración pública del Departamento de Cundinamarca, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrito a la Secretaría de Agrocampesinado".* Establece como objeto de La Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional – ACODER*, "fomentar y desarrollar las actividades económicas transformativas, la transferencia y la apropiación de conocimiento y la tecnología, a través de la ejecución de planes, programas y proyectos que contribuyan a la productividad, la competitividad y la innovación para las actividades*

transformativas y la comercialización de bienes y servicios del departamento, impulsado por la asesoría profesional, la promoción y abastecimiento de los mercados, el mejoramiento de la logística, la coordinación interinstitucional, el fortalecimiento y sostenibilidad para el desarrollo y la inclusión productiva y de los territorios, mediante la adopción de buenas prácticas comerciales, empresariales y de innovación con valor agregado."

(…) Para el cumplimiento de sus funciones, la Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional, cuenta con su sede principal en la ciudad de Bogotá, y a su vez hace presencia en todo el territorio del departamento de Cundinamarca, así pues, se debe contar con una serie de bienes y servicios que permitan el adecuado desarrollo de estas labores, entre estas se incluye el mobiliario para sus diferentes oficina.

A cargo de la Oficina de Gestión Corporativa se encuentra el manejo de los servicios y bienes para el funcionamiento de la Entidad, por lo que le corresponde adelantar las acciones correspondientes para garantizar el suministro de los bienes y servicios requeridos, dentro de los cuales se encuentra la adecuación de puestos de trabajo y el suministro de muebles y equipos, que deben encontrarse a su vez en cumplimiento con las necesidades de la entidad, así como con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Actualmente la ACODER presenta un déficit de puestos de trabajo para las diferentes áreas tanto administrativas como misionales, por lo que se hace necesario su compra e instalación.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La Agencia de Comercialización y Competitividad de Cundinamarca – ACODER, en cumplimiento de sus funciones misionales orientadas al fortalecimiento de la comercialización, la ejecución de programas de apoyo logístico, técnico y administrativo, y el desarrollo de proyectos en beneficio de los productores rurales del departamento, requiere contar con condiciones físicas y ambientales adecuadas que garanticen la eficiencia, comodidad y seguridad en el desarrollo de las labores de su personal. De esta manera, se identificó la necesidad de adelantar un proceso de contratación tendiente a la selección de una persona natural o jurídica que pueda ejecutar el objeto requerido.

Se considera oportuno, acudir a la contratación de un tercero experto para satisfacer la necesidad planteada, a efectos de suplir en las instalaciones de la Agencia las limitaciones en el mobiliario disponible**,** evidenciándose la necesidad de dotar, renovar o complementar los muebles para puestos de oficina que faciliten un desempeño laboral acorde con las exigencias institucionales y normativas en materia de salud ocupacional, bienestar y eficiencia administrativa.

Teniendo en cuenta, la necesidad anteriormente planteada, en cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y conforme a lo dispuesto en la ARTÍCULO 38 numeral 22 y 23 la Ley 1952 de 2019, son deberes de los servidores Públicos “vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente”, y “responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización”.

El mobiliario constituye un recurso físico esencial para el normal funcionamiento de la entidad, ya que permite:

- La adecuada disposición de los espacios de trabajo, conforme a los principios de ergonomía y bienestar laboral (Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6).
- La atención oportuna y ordenada a los ciudadanos y usuarios, en coherencia con los principios de eficiencia y servicio al público (artículo 209 de la Constitución Política y Ley 489 de 1998).
- La organización funcional de las dependencias, optimizando los flujos de comunicación, almacenamiento y trabajo colaborativo.
-

Asimismo, la instalación de dicho mobiliario permite un mejor aprovechamiento del espacio físico, garantizando condiciones de habitabilidad, seguridad y presentación institucional, aspectos que impactan directamente la imagen corporativa y la percepción de transparencia y eficiencia ante los usuarios internos y externos.

El artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establecen que las entidades estatales deben justificar técnica, económica y jurídicamente las adquisiciones que realicen, demostrando la necesidad de los bienes frente a sus objetivos institucionales.

De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales se garantizan mediante la adecuada dotación de los recursos físicos y logísticos.

Por su parte, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) puede disponer la obligación de proporcionar mobiliario ergonómico y seguro, ajustado a las condiciones de cada puesto, a fin de prevenir enfermedades laborales y mejorar el rendimiento del personal.

En virtud de lo anterior, la adquisición e instalación de mobiliario para las oficinas de la ACODER constituye la necesidad institucional, para asegurar el cumplimiento eficaz de las funciones

misionales y administrativas de la entidad, el bienestar de los servidores públicos y la adecuada prestación del servicio a la ciudadanía.

Por tanto, se justifica la realización del proceso contractual orientado a la compra e instalación de mobiliario de oficina, conforme a las especificaciones técnicas que garanticen durabilidad, ergonomía, funcionalidad y armonía estética con las condiciones actuales de la sede administrativa.

De esta manera, la alternativa más favorable a los intereses de la entidad es adelantar un proceso de selección mediante selección abreviada de menor cuantía tendiente a la contratación de la mencionada adquisición de mobiliario.

4. PERSPECTIVA LEGAL Y CRITERIOS A DEFINIR

La Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 se rige por el Estatuto General de Contratación, esto es, Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y la Ley 80 de 1993, las entidades seleccionaran a los contratistas a través de las siguientes modalidades:

- Licitación pública
- Selección abreviada
- Concurso de méritos
- Contratación directa.
- Mínima Cuantía.

En el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que “Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.” y sustentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

El proceso se enmarca en los principios de transparencia, responsabilidad y planeación establecidos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, así como en el Decreto 1082 de 2015. El objeto contractual corresponde a una actividad de suministro e instalación de bienes, lo que implica que el proceso se adelante bajo la modalidad de selección que permita la libre concurrencia de oferentes. Además, los elementos eléctricos deben cumplir con el Reglamento Técnico RETIE, y

las redes de voz y datos con la norma TIA/EIA 568.

Toda vez que el valor del presupuesto del proceso que se pretende adelantar está dentro del rango de la mayor cuantía de contratación estimada para La Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional para la vigencia fiscal de 2025, la cual rige con un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, es decir hasta $398.580.000, razón por la cual este proceso de selección se tramitará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía soportada en los fundamentos jurídicos que rigen la misma.

El análisis puede mostrar que en el sector se cuenta con amplia oferta para la provisión e instalación de mobiliario institucional. Los precios se mantienen estables y las condiciones normativas y técnicas están claramente definidas. El estudio se estructura bajo criterios de evaluación que ponderen la calidad técnica, las garantías, la experiencia y la capacidad logística de los oferentes, conforme al Decreto 1082 de 2015.

El perfil de proveedores es principalmente mipymes del sector servicios, con registro en Bogotá y municipios cercanos, que cuentan con RUP vigente y personal especializado. No se identifican barreras de entrada significativas, pero sí se requiere cumplimiento de las el desarrollo del objeto y su alcance y conocimiento técnico preciso.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas, consorcios y uniones temporales, personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar la actividad, gestión y operación que constituyen el objeto del presente proceso de selección. La capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, acorde a lo indicado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015. La adjudicación se realizará a aquel oferente que haya cumplido plenamente con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos exigidos por la ACODER y que ofrezca el menor precio.

NOTA: El proponente interesado en participar en el proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN JURIDICA

Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento. Serán rechazadas las ofertas que

no cumplan con los citados requisitos. Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar las aseguradoras para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta de los seguros que son objeto de contratación.

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación que acompaña el presente proceso.

La verificación jurídica de las ofertas no tiene ponderación alguna, para el estudio jurídico de los documentos legales de la oferta.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento debe venir firmado por el representante legal de empresa o de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en la carta de presentación de la oferta, el proponente debe confirmar la cobertura a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza para la cual presente oferta.

El FORMATO “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” adjunto, es un modelo que contiene las declaraciones que debe realizar el oferente. Por lo tanto, el oferente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el oferente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ACODER, por ello cada oferente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

i. Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
ii. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar con los certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio y de la Superintendencia Financiera de Colombia, expedidos con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, los siguientes aspectos: Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, que el objeto social corresponda al objeto del presente proceso y duración de la sociedad la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos años más. Quien ejerce la representación legal y sus facultades. Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato con la ACODER en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES).

Los oferentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal,

para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas, por un mismo oferente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta. Los consorcios o unión temporal constituidos se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros Al presente pliego se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y un modelo de constitución de unión temporal, que deberán adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso. Es facultativo para el oferente hacer o no uso del modelo que se aporta en este pliego de condiciones. En todo caso, el oferente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente: Si los oferentes desean participar como consorcio o como unión temporal.

• Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. El término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes. • La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de que ACODER le adjudique el proceso, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman y/o de la ACODER. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

• Presentar la Propuesta.
• Atender todos los posibles requerimientos que formule ACODER relacionados con la Propuesta.
• Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
• Suscribir el contrato.
• Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social

competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso. Los oferentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que: Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o anexo técnico, según se trate.

1) Que los objetos sociales de cada uno de los integrantes permitan la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

2) Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la ACODER, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.

3) La ACODER no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

4) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la Entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión.

PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, de conformidad con lo establecido en estos pliegos de condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso acompañado de traducción simple al idioma español. En todo caso esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los organismos competentes de la sociedad en caso que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para el caso de la clasificación del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, las personas extranjeras acreditarán dicha clasificación conforme a la legislación de su país de origen, a través de

documento expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso acompañado de traducción simple al idioma español.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y mínimo seis (6) meses más, salvo que de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

En todo caso el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos, licencias previsto para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3º de la ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000 y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.

De conformidad con lo anterior y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero de 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la convención, no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el convenio, y por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento. Se excluyen del convenio los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería Colombia.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o representante de esta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA: PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la propuesta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del departamento de Cundinamarca – ACODER, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual entenderá suscrito en la Carta de presentación de la oferta. En caso de consorcio o unión temporal esta Declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las empresas que lo conforman. En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta. Deberá suscribir el FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN y estar firmado por el Representante legal.

DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios, o documento soporte del órgano competente donde se le otorguen tales atribuciones.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente conferido con la nota de presentación personal y deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el proponente persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos

profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) El proponente deberá presentar una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES – PERSONA JURÍDICA".

b) El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

c) Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las Entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

d) En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Nota 1: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación, así como el documento de identidad y la tarjeta profesional del mismo. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como rechazada jurídicamente, si no subsana, dentro del término preclusivo y perentorio, que establezca la entidad.

El Certificado de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales, tendrá validez una vez sea acreditada la vigencia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del

Contador, a la fecha de cierre del proceso.

Nota 2: En caso de que el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

OTROS DOCUMENTOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD

- **a)** BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- **b)** CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL PROPONENTE
- **c)** CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- **d)** CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.
- **e)** CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS – REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- **f)** CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- **g)** COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD Se utilizará el formato establecido en el (FORMATO No. 2), debidamente diligenciado y suscrito por el interesado, su representante legal o apoderado.
- **h)** DECLARACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN LISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS. (FORMATO No. 3)

Nota 1: Cuando el proponente sea una persona jurídica, la Entidad efectuará la verificación del registro nacional de medidas correctivas, al representante legal principal o quien firme la carta de presentación de la propuesta.
Nota 2: Cuando no sea posible la verificación directamente por parte de la Entidad, el proponente deberá allegar el correspondiente soporte de la consulta, de acuerdo al requerimiento efectuado por la Entidad.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario al que pertenece, para lo cual deberá presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los proponentes deben acreditar que se encuentran debidamente inscritos en el RUP, y para tal efecto deben aportar el Registro Único de Proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de Selección, por la respectiva Cámara de Comercio. La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente a la fecha de cierre.

En relación con la renovación o actualización de la información en el RUP, si de la consulta realizada durante el periodo de verificación de los requisitos habilitantes se determina que las mismas no se encuentran en firme, la ACODER realizará la verificación de los requisitos jurídicos y de orden técnico, con base en la información inscrita inicialmente, toda vez que dicha información mantiene sus efectos jurídicos.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Entidad verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, de acuerdo con lo establecido para cada una de estas condiciones en el numeral correspondiente.

NOTA 1: Conforme al inciso 2º del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre "Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP": "la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento".

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 3 del Decreto Nacional 579 de 2021, por lo tanto, se evaluará los indicadores financieros del mejor año fiscal registrado en el RUP entre los últimos tres años 2021, 2022 o 2023, cuya inscripción, renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar a la fecha establecida para la subsanación en el cronograma del presente proceso. Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

En el evento que el interesado no tenga antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los últimos tres (3) años que indica el artículo 1 del decreto 579 de 2021, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal, **para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre** anterior "(…) *debe inscribirse con estados financieros de corte*

trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura."

CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados. Para la evaluación de la capacidad financiera, la ACODER verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1**. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)** Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:
L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$L = \frac{(AC1 + AC2 + \ldots + ACn)}{(PC1 + PC2 + \ldots + PCn)}$$

Donde:
L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.

Condición:

Si L ≥ 10.0; la propuesta se calificará HABILITADO, la empresa tiene un buen margen de capital y es capaz de pagar sus deudas sin comprometer las inversiones.

Si L < 10.0; la propuesta se calificará NO HABILITADO, la empresa no tiene cómo pagar sus acreedores.

2.**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)** Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} X\ 100$$

Donde:
NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{(PT1 + PT2 + \ldots + PTn)}{(AT1 + AT2 + \ldots + ATn)} X\ 100$$

Donde:
NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si NE ≤ 50,00%; la propuesta se calificará HABILITADO. la empresa no está utilizando endeudamiento con sus propios recursos.

Si NE > 50,00%; la propuesta se calificará NO HABILITADO, La empresa está endeudada en exceso con respecto a su capital neto.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:
RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Nota: Cuando el índice de razón de cobertura de intereses resulte indeterminado, producto de no tener Gastos de Intereses ($0), se calificará HABILITADO. Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RCI = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(GI1 + GI2 + \ldots + GIn)}$$

Donde:
RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.

Condición:

Si RCI ≥ 1.0; la propuesta se calificará HABILITADO. Tiene la capacidad para hacerse cargo de los intereses de la empresa.

Si RCI < 1.0; la propuesta se calificará NO HABILITADO. No puede hacerse cargo de sus intereses y por lo tanto no es una empresa eficiente.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

KW = AC – PC ≥ 10,00% PO

Donde:
KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) +…+ (ACn - PCn) ≥ 10,00% PO

Donde:
KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si KW ≥ 10,00% PO, la propuesta se calificará HABILITADO. Tiene un colchón de seguridad con el cual responder por sus obligaciones y continuar su operación, su activo corriente es mayor al pasivo.

Si KW < 10,00% PO, la propuesta se calificará NO HABILITADO. Porque si el activo corriente es igual o inferior al pasivo corriente, la empresa corre un gran riesgo

La ACODER considera solicitar el indicador adicional de capacidad financiera, capital de trabajo en el presente proceso por considerar necesario evaluar el nivel de liquidez en términos absolutos, por las características del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad del Proceso de Contratación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices de capacidad organizacional enunciados.

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la ACODER verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

5. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así;

$$RP = \frac{UOp}{Pt} X\ 100$$

Donde:
RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RP = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(Pt1 + Pt2 + \ldots + Ptn)} X\ 100$$

Donde:
ROE = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UN = Utilidad Neta.
Pt = Patrimonio.

Si ROE ≥ 15,0% la propuesta se calificará HABILITADO.
Si ROE < 15,0% la propuesta se calificará NO HABILITADO

6. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} X\ 100$$

Donde:
RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RA = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(AT1 + AT2 + \ldots + ATn)} X\ 100$$

Donde:
ROA = Rentabilidad sobre Activos.
UN = Utilidad Neta.
AT = Activo Total.

Si ROA ≥ 15,0% la propuesta se calificará HABILITADO
Si ROA < 15,0% la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados del mejor año fiscal entre los últimos tres (3) años 2021, 2022 o 2023, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en

obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Nota 2: La ACODER advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía de seriedad debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

Asegurado y beneficiario	AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL – NIT: 901.486.723-0.
Tomador:	Proponente.
Proceso	XXXXXXX
Objeto del proceso de selección:	"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA PUESTOS DE TRABAJO PARA OFICINAS DE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ACODER."
Valor Asegurado	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, tal y como lo dicta el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

Vigencia de la Garantía:	Por el término de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. Esta garantía la hará efectiva la ACODER en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos : • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA 1: Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal o consorcio, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa indicando el porcentaje de participación de cada uno e identificación de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 3: ASÍ MISMO, SE CONSIDERARÁ COMO NO ENTREGADA, AQUELLA GARANTÍA CUYOS DATOS NO CORRESPONDAN AL PROCESO OBJETO DE AMPARO.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de todos los factores técnicos del numeral 7. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS del estudio previo.

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones y requisitos:

1. Certificaciones válidas: Las certificaciones deberán estar suscritas por el contratante (entidad pública o privada) y corresponder a contratos debidamente ejecutados, terminados y liquidados.

 Los contratos certificados deberán estar registrados e incorporadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente vigente a la fecha de cierre.

2. Cantidad y valor mínimo: El proponente deberá acreditar su experiencia mediante máximo una (1) certificación contractual, la cual deberá cumplir las siguientes condiciones:

 - Corresponder a contratos cuyo objeto esté directamente relacionado con la adquisición de elementos, que incluyan dentro de su suministro sillas y mesas.
 - La certificación deberá acreditar una ejecución contractual equivalente al cien por ciento (100%) o más del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

3. Relación con el clasificador UNSPSC: El contrato presentado deberá guardar correspondencia con la Clasificación UNSPSC establecida para este proceso, relacionando mínimo diez (10) códigos dentro de los grupos, clases o familias del Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, que correspondan a los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC		Segmento		Familia		Clase
72151500	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15	Servicios de sistemas eléctricos
72154000	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	40	Servicios de edificios especializados y comercios
72151600	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	16	Servicios de sistemas especializados de comunicación
56101500	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	10	Muebles de alojamiento	15	Muebles
56101700	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	10	Muebles de alojamiento	17	Muebles de oficina
56101900	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	10	Muebles de alojamiento	19	Piezas de mobiliario y accesorios
56112000	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	11	Muebles comerciales e industriales	20	Muebles de apoyo de la computadora
56112100	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	11	Muebles comerciales e industriales	21	Asientos
56112200	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	11	Muebles comerciales e industriales	22	Sistemas de escritorios

44121600	44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	12	Suministros de oficina	16	Suministros de escritorio
43211700	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21	Equipo informático y accesorios	17	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43211800	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21	Equipo informático y accesorios	18	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador
43222600	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	26	Equipo de servicio de red

Dichas certificaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:

- El objeto y/o alcance de los contratos debe comprende el objeto del presente contrato.

- Las certificaciones pueden haber sido ejecutadas con entidades públicas y/o privadas.

- Las certificaciones allegadas deben presentarse con membrete de la Entidad, donde ejecuto el contrato certificando y/o que se evidencie, la ejecución, la experiencia y el cumplimiento a satisfacción, con la experiencia solicitada y fecha de expedición.

Si el oferente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la Entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

El oferente deberá acreditar la experiencia mediante certificaciones expedidas por la Entidad Contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos.

- Nombre de contratante
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato el cual debe corresponder con los bienes o servicios objeto del presente proceso de selección
- Fecha de inicio (día/mes /año) y fecha de terminación (día/mes /año)
- Fecha de expedición (día/mes /año)

- Plazo
- Valor del contrato
- Nombre, firma y cargo de la persona competente para expedir la certificación.

Con el fin de facilitar la evaluación, además de las certificaciones, la ACODER se reserva el derecho de solicitar copias de los contratos o documentos soportes según sea el caso, con el fin de verificar la información suministrada por el oferente, al igual que solicitar aclaraciones.

No se tendrá en cuenta las certificaciones cuyas actividades sean diferentes a lo señalado en el Estudio Previo e Invitación Pública.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista
- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos
- No será válidos los contratos verbales
- No serán válidas como soportes de las certificaciones, las órdenes de servicios, las órdenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidas las certificaciones que sean allegadas sin el logo o membrete NIT, respectivo de la empresa que certifica

Cuando las experiencias expresen su valor en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación y dichas conversiones deben ser realizadas y presentadas por el proponente.

La ACODER se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

No se tendrán en cuenta las certificaciones cuyos objetos u obligaciones o especificaciones técnicas que no guarden relación directa con el presente proceso de selección.

NOTA 5: La ACODER se reserva el derecho de solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los proponentes.

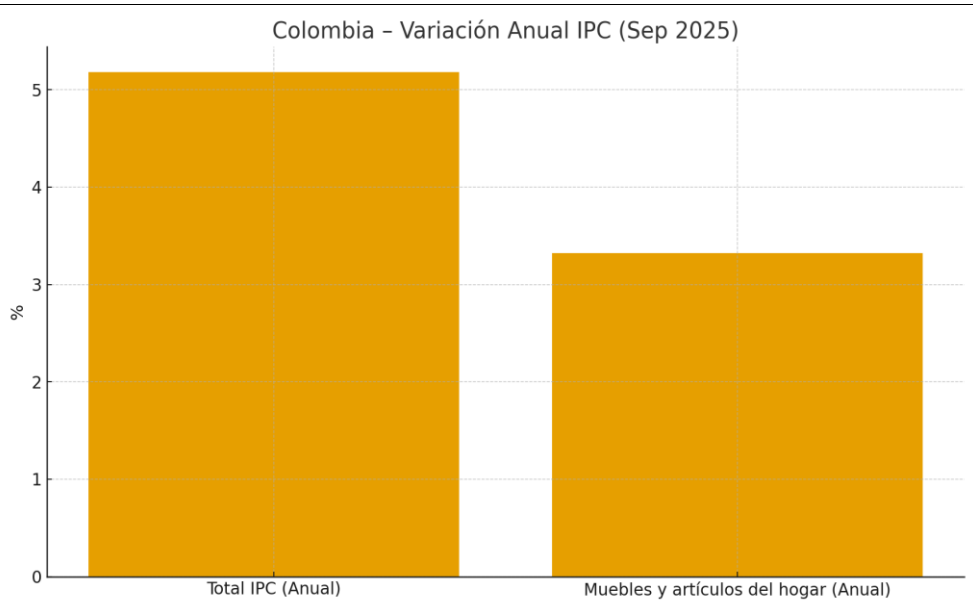
5. ANALISIS DEL MERCADO

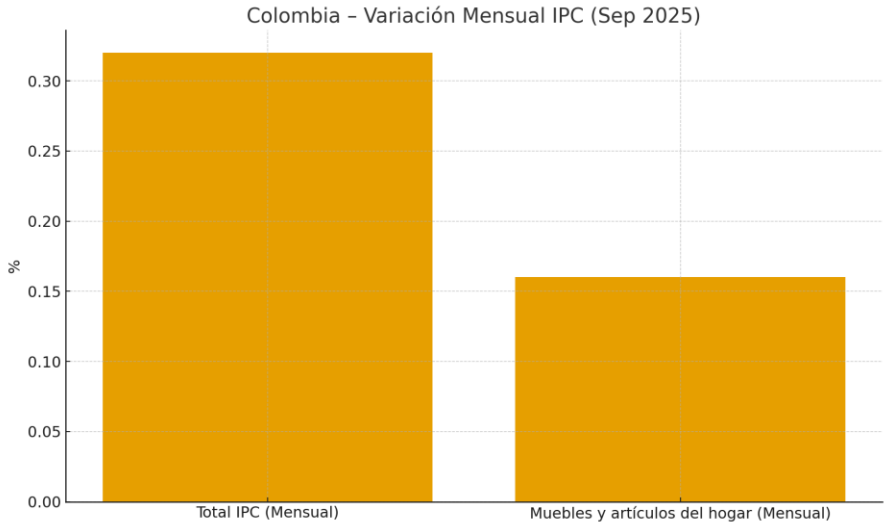
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben realizar un análisis del sector económico previo a la apertura de los procesos de selección, con el fin de conocer las condiciones de mercado y establecer los parámetros técnicos, financieros y jurídicos que soporten la contratación. En cumplimiento de esta disposición, la ACODER efectuó el presente estudio para sustentar la viabilidad del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

La información debe construirse se construyó a partir de fuentes oficiales del DANE, Banco de la República, Colombia Compra Eficiente, plataformas SECOP I y II, así como consultas de mercado con proveedores de mobiliario y redes eléctricas, voz y datos, tendencias de precios y costos logísticos, además de los referentes normativos aplicables a la Demanda de superficies, soportes y vigas estructurales, pantallas en vidrio templado, módulos de archivo, divisores piso-techo, desmontes y alistamiento, red eléctrica y de datos, iluminación LED y sillas (giratorias e interlocutoras).

El mercado de mobiliario de oficina en Colombia presenta una estructura diversificada con predominio de fabricantes e importadores localizados en Bogotá, Medellín y Cali. Se observa un alto nivel de competencia con productos fabricados en aglomerado, MDP, MDF y metal a nivel de fabricantes e integradores locales de mobiliario modular (MDP/MDF, fórmica), comercializadores/importadores de sillas e iluminación LED, e integradores de cableado estructurado y redes eléctricas. Oferta amplia con capacidad de suministro e instalación llave en mano. Los precios se mantienen estables respecto al IPC general, lo cual favorece la planeación presupuestal.

A septiembre de 2025, según el DANE, el IPC total anual fue de 5,18% y el correspondiente a muebles y artículos del hogar fue de 3,32%, mostrando una brecha de estabilidad en el segmento de mobiliario. En cuanto al comportamiento mensual, el IPC general fue 0,32% frente a 0,16% para la división de muebles, evidenciando que este mercado no está altamente expuesto a la inflación general.





El mobiliario requerido corresponde a escritorios modulares, superficies de trabajo, divisiones en vidrio, sillas ergonómicas, módulos de archivo y luminarias LED, complementados con adecuaciones de red eléctrica y de voz/datos. Los materiales exigidos (aglomerado, fórmica, estructuras metálicas cold rolled con pintura electrostática y vidrio templado) responden a los estándares de durabilidad y ergonomía institucional.

El proceso de instalación requiere una coordinación estrecha con las áreas operativas de ACODER para minimizar afectaciones en la continuidad del servicio. La logística de entrega y montaje debe

contemplar fases secuenciales, transporte especializado y gestión ambiental en el manejo de residuos y empaques.

PRESUPUESTO ASIGNADO

Este proceso se llevará a cabo con un presupuesto de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($182.756.173), IVA INCLUIDO** valor que incluye todos los impuestos departamentales y nacionales a que haya lugar.

NOTA 1: Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

NOTA 2: El proponente deberá tener en cuenta que la oferta económica que presente se deberá efectuar con precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste para cada uno de los suministros y servicios y por lo tanto el contrato que se derive del presente proceso se ejecutará conforme a los precios unitarios fijos OFERTADOS Y ADJUDICADOS.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este proceso se encuentra amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2025000483 de 03/09/2025 por valor de $140.000.000 y 2025000xxx de xx/11/2025 por valor de $42.756.173 (pendiente emisión previa a apertura del proceso), bajo el siguiente detalle de imputación:

ACODER

Nit: 901486723-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000483

03/09/2025

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.01.01.004.01.01.02		MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA UNIDAD EJECUTORA:0-General FUENTE:10100-Recursos Ordinarios	140,000,000.00
		Total Disponibilidad:	**140,000,000.00**

OBJETO:

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ACODER

Son: CIENTO CUARENTA MILLONES PESOS

FORMA DE PAGO

La ACODER, cancelará el valor del contrato mediante dos (02) pagos, cada uno equivalente al 50% del valor del pactado, bajo el avance y ejecución en las mismas proporciones del mismo. Cada pago debe incluir todos los costos, gastos, impuestos o gravamen a que haya lugar, así como la totalidad de los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista en relación con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, los cuales se realizarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos, junto con la respectiva autorización del Supervisor del contrato:

1. Factura y/o documento equivalente según sea aplicable
2. Informe de gestión por parte de contratista y sus evidencias
3. Informe de Supervisión
4. Para efecto de los pagos previstos en la presente cláusula el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal de la sociedad, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de la misma (CUANDO EL CONTRATISTA SEA PERSONA JURÍDICA).
5. Recibo a satisfacción y Certificado para pago de contratos RAS

PARÁGRAFO 1: Los pagos se girarán a la cuenta que informe previamente el contratista mediante certificación bancaria

PARÁGRAFO 2: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

COSTOS ASOCIADOS

		RANGO TASA/TÁRIFA		
	CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
GARANTIA ÚNICA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN DONDE SE CUBRA: 3.1.El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;	20%	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TERMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MAS

	3.3. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.			
	CALIDAD DEL SERVICIO	20%	VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MAS
	CALIDAD DE LOS BIENES	10%	VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MAS
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y (3) TRES AÑOS MAS
RETEFUENTE	De conformidad con la normatividad aplicable en la materia			
RETENCION DE ICA (impuesto de industria y comercio)	De acuerdo con la actividad económica.			

CONCEPTO	**VALOR**
Adulto Mayor	2% del valor de contrato
Pro-desarrollo	2% del valor de contrato
Pro-hospitales	2% del valor de contrato
Pro cultura	1% del valor de contrato
Universidad de Cundinamarca	1.5% del valor de contrato
Pro deporte y recreación	2.5% del valor de contrato
Pro-electrificación	0,02% del valor de contrato

TABLA DE RIESGOS

Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Medidas de mitigación
Variación de precios	Ajustes por TRM o insumos importados	Media	Media	Solicitar cotizaciones actualizadas y precios fijos
Calidad	Uso de materiales distintos o de menor calidad	Baja	Alta	Verificación técnica y fichas de producto
Plazos	Retrasos en fabricación o instalación	Media	Alta	Plan de trabajo detallado y cláusulas de multa
Seguridad	Accidentes en montaje o desmontaje	Baja	Alta	Plan HSE, EPP obligatorio
Ambiental	Generación de residuos no gestionados	Media	Media	Plan de manejo de residuos

ORIGINAL FIRMADO

Oscar Mauricio Núñez Jiménez
Jefe de Oficina Corporativa
Agencia de Comercialización y Competitividad para el Desarrollo Regional

Aprobó: Oscar Mauricio Núñez- Jefe de Oficina Corporativa
Revisó: Freddy Aldana- Profesional Especializado
Proyectó: Sandra Biviana Corredor Hernández- Profesional Especializada Gestión Corporativa
Carlos F. Tapias – Profesional CPS